



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.006.

En Grazales (Cádiz) a nueve de Febrero del año dos mil seis.

Siendo las veinte horas y dos minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión, sin excusar su ausencia:

CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
------------------	--

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2.006.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2.006.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10)** el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2.006.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA

LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del borrador de Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la financiación de los servicios de transferencia, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el borrador de Convenio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la gestión de los residuos sólidos urbanos, en los siguientes términos:

BORRADOR DE CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En Cádiz , a ... de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte, el Exmo. Sr. D. Francisco González Cabaña, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante, la Diputación), asistido del Secretario General Accidental de la Corporación D. Joaquín Fernandez López-Covarrubias. Actúa el compareciente en virtud de acuerdo del Pleno de fecha ..., que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte, la Il^{ta}. Sra. D^a. María José Lara Mateos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Grazalema (en adelante, el Ayuntamiento), asistido del Secretario General de la Corporación D. Luis Tarcena Barranco. Facultado para la firma del presente documento por acuerdo plenario de fecha

MANIFIESTAN

I.- Que los artículos 25.2.) y 26.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), atribuyen competencias a los Municipios en materia de recogida y tratamiento de residuos.

II.- Que, por su parte, el artículo 26.3 LBRL señala que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios, prevista en el artículo 36 se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, y este último precepto establece como competencia propia a la Diputación, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

III.- Que para el cumplimiento de las indicadas competencias, el Ayuntamiento tiene contratados con la empresa, los servicios de transferencia, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio, y debido a la situación deficitaria que mantienen dichos servicios con respecto a los ingresos por tasas exigidas de los usuarios, la Corporación viene padeciendo dificultades financieras para hacer frente a las obligaciones contraídas con la referida empresa como consecuencia de la ejecución del contrato.

IV.- Que es voluntad del Ayuntamiento alcanzar el objetivo de la autofinanciación de los servicios prestados a los usuarios mediante el incremento de las tasas, y para poder llevarla a cabo de forma que no repercuta bruscamente en dichos usuarios, ha solicitado de la Diputación que contribuya a la financiación durante el período de adaptación progresiva de las tasas a la situación de equilibrio financiero que se pretende alcanzar.

Y el con el fin de regular las condiciones de la ayuda económica que prestará la Diputación, los comparecientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento asume el compromiso de fijar la cuantía de las tasas que tiene establecidas por los servicios de recogida, transferencia, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de forma que financien íntegramente el coste de dichos servicios en el año 2011.

La adaptación de las tarifas se llevará a cabo mediante sucesivos incrementos anuales que permitan alcanzar el equilibrio financiero de los servicios en dicho año, de acuerdo con un Plan de financiación que contemple la previsible cobertura del coste de los servicios durante todo el período considerado.

Segunda.- La Diputación se obliga a subvencionar el funcionamiento de los servicios de transferencia, transporte y tratamiento, integrados en la denominada Tarifa Única, con la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (26.625,20 €) anuales durante los años 2005 al 2010, ambos inclusive.

Las expresadas subvenciones serán consideradas como ingresos para cada anualidad en el Plan de financiación al que se refiere la estipulación anterior.

Tercera.- El pago de las subvenciones concedidas está condicionada al cumplimiento del compromiso adquirido por el Ayuntamiento en cuanto a la autofinanciación del servicio.

Para acreditar el cumplimiento de dicho compromiso, el Ayuntamiento remitirá a la Diputación el Plan de financiación al que se refiere la cláusula primera y, anualmente, las certificaciones de los acuerdos plenarios adoptados para la modificación de las tasas.

La falta de remisión de la documentación correspondiente a cada uno de los ejercicios en los que debe producirse la revisión de las tasas dará lugar a la suspensión del pago de las subvenciones por parte de la Diputación. Podrá ser suspendido igualmente el pago si las modificaciones aprobadas no se corresponden con el Plan de financiación presentado, salvo que las circunstancias económicas previstas en el Plan hayan experimentado desviaciones que permitan aprobar la modificación de las tarifas en la forma acordada sin afectar a la consecución del objetivo final de equilibrio, lo que se acreditará mediante informe del Interventor del Ayuntamiento.

Cuarta.- Para hacer efectivas las subvenciones, la Diputación pagará directamente a la empresa concesionaria del servicio.

El pago se efectuará por la totalidad de la factura, incluyendo tanto la parte subvencionada, que ascenderá a un 25% de la subvención anual correspondiente, como la de aportación municipal, que comprenderá la diferencia entre la subvención y el importe total facturado. Esta última será satisfecha por la Diputación y compensada con las cantidades que debe satisfacer periódicamente por la recaudación de los ingresos municipales cuya gestión tiene encomendada el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Recaudación. A tal efecto, el Ayuntamiento autoriza expresamente la retención y compensación de dichas cantidades en las expresadas liquidaciones.

Quinta.- De la resolución de los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este convenio, así como de su interpretación cuando fuera preciso, se encargará una Comisión de Seguimiento constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, el Diputado delegado de Cooperación Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Director del Área de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial, actuando este último como secretario de dicha comisión. Las reuniones de la Comisión serán convocadas, conjuntamente, por los dos miembros señalados en primer lugar, a petición de cualquiera de ellos.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente convenio los asistentes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados”

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** APROBAR el borrador de Convenio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la gestión de los residuos sólidos urbanos, transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con el compromiso que se establece en el citado Convenio de subir obligatoriamente todos los años hasta el 2.010 la Tasa de Basuras.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que la subida que se contempla repercute en los ciudadanos y que por ello va a votar en contra.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que no ha tenido ocasión de ver el Convenio y que, por tanto, no lo conoce y se va a abstener.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se va a establecer una Comisión de Seguimiento y que no es un Convenio cerrado sino abierto a posibles negociaciones y que hay que ver como va a repercutir el Plan de Financiación que se debe establecer por los Ayuntamientos.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E., la abstención de D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y con el voto en contra de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo, D. José Antonio Salguero Acosta (Grupo Municipal Popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista)***, la Propuesta de la Alcaldía referente a la aprobación del borrador de Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la financiación de los servicios de transferencia, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2.006.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Fiestas referente a la celebración de los espectáculos taurinos populares en el municipio durante el año 2.006, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Siendo necesario planificar y preparar la documentación administrativa necesaria con la debida antelación para la celebración de la tradicional "Becerra de Cuerda" de Benamahoma, así como para la celebración de las arraigadas Fiestas del "Toro de Cuerda" de Grazalema y las "Becerras" de las Fiestas Mayores de Grazalema,

La Concejalía de Fiestas propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Celebrar en la Aldea de Benamahoma, el próximo día 16 de abril de 2.006, Domingo de Resurrección, el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: Plaza de Toros, C/ Moros y Cristianos, C/ Marqués de Estella, C/ Real, C/

Nacimiento y transporte al Matadero Municipal.

- **SEGUNDO.-** Celebrar en la Villa de Grazalema, el día 17 de Julio de 2.006, "Lunes del Toro de Cuerda", el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: C/ Nueva, C/ Las Piedras, Plaza de España, C/ Laguneta, C/ Plaza Pequeña, C/ José M^a Jiménez, C/ Dr. Mateos Gago, C/ Portal, C/ Corrales Primeros, C/ San José, C/ Tinte Alto, C/ Prado, C/ Tintorería, C/ Sevilla y transporte al Matadero Municipal.
- **TERCERO.-** Con motivo de las Fiestas Mayores, la Concejalía de Fiestas podrá planificar dentro de su programación y siempre y cuando exista la necesaria consignación presupuestaria, la celebración en la Villa de Grazalema, de la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2.006.
- **CUARTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación exigida por la legislación vigente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para cada uno de los festejos.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Tras estudiar el asunto se llega a la conclusión, por unanimidad de los asistentes, de que los días más apropiados para la posible celebración en la Villa de Grazalema de la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, serían los días 19, 20 y 21 de Agosto de 2.006

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta de la Concejalía de Fiestas referente a la celebración de los espectáculos taurinos populares en el municipio durante el año 2.006 modificando el punto 3 de la propuesta que queda redactado de la siguiente manera:

- **“TERCERO.-** Con motivo de las Fiestas Mayores, la Concejalía de Fiestas podrá planificar dentro de su programación y siempre y cuando exista la necesaria consignación presupuestaria, la celebración en la Villa de Grazalema, de la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, los días 19, 20 y 21 de Agosto de 2.006”

PUNTO 4.- INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

La Sra. *Alcaldesa* informa de los siguientes asuntos:

- Aprobación Definitiva del PGOU de Grazalema y Benamahoma por la Comisión Provincial de Urbanismo en Cádiz.
- Obra Soterramiento del Cableado eléctrico.
- Obra Casa de la Juventud.
- Actuación en los Llanos del Campo de Benamahoma. Diputación de Cádiz.
- Cerramiento Huerto San José.
- Mejora Acceso Alto Benamahoma.
- Mejora pavimentación Calle Nueva, Las Parras.
- Obras en la C/ Santa Clara.
- Plantación de Pinsapos Bancos Flojos.
- Inspección Educación de la obra de Guardería Municipal.
- Obras PER: Prolongación Los Asomaderos. Solarium. Rotonda Benamahoma.
- Colocado las farolas del Tierras Coloradas.
- Se están realizando trabajos de eliminación de cableado y colocación de nuevas farolas.
- Obra Cementerio Municipal.

- Aumento de 1 hora diaria del contrato de la auxiliar de atención al público del Consultorio Médico.
- Formación para Desempleados:
 - Técnico de Información Turística en Benamahoma.
 - Taller de Empleo "Solidarios" en marcha. (prácticas).
 - Aplicaciones informáticas de gestión.
 - Azafata de Congresos (Pendiente de comenzar). No hay alumnos.
 - Curso de Gruista. (200 horas).
 - Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación empresarios y emprendedores:
 - Curso de Inglés empresarial básico para autónomos.
 - Empresiera (5 proyectos).
- Formación para mujeres:
 - Para mujer hay pedidos: IAM.
 - Nutrición y Dietética 2.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Escuela Taller. 3 módulos. (21 alumnos).
- Taller de baile.
- Curso de Aeróbic.
- Gimnasia de mantenimiento.
- Campañas de donación de sangre, próximo martes, Casa de la Cultura.
- Línea ADSL. Instalación de los equipos, pendiente de que se active el servicio.
- Se están elaborando los programas de actos entorno al 8 de Marzo.
- Se está elaborando el programa de actos del Día de Andalucía.
- Presupuesto. Es el momento de que la oposición presente sus propuestas.
- Reunión televisión.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº.Bº
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR